

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 769

11 de febrero de 2022

Presentado por el señor *Soto Rivera*

Referido a la Comisión de Salud

LEY

Para declarar el mes de marzo de cada año como el “Mes de la Nutrición”; ordenar al Departamento de Estado a desarrollar actividades, en colaboración con el Departamento de Salud, el Departamento de la Familia, agencias públicas y/o entidades privadas que trabajan o prestan servicios en el campo alimentario y nutricional, a los fines de educar e informar sobre nutrición, la importancia de tomar decisiones informadas sobre los alimentos y desarrollar hábitos alimentarios y de actividades físicas saludables; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por tradición y mediante petición, el mes de marzo de cada año, históricamente se ha designado como el mes de la nutrición. Durante este mes, se educa e informa sobre la importancia de los buenos hábitos alimentarios y de la actividad física para un estado de salud óptimo. Esta celebración se hace por tradición y petición, no así por mandato de ley.

Según un artículo publicado en *The Journals of Gerontology*¹, una buena nutrición promueve la calidad de vida relacionada con la salud, evitando la desnutrición, previniendo enfermedades por deficiencia alimentaria y promoviendo un

¹ https://academic.oup.com/biomedgerontology/article/56/suppl_2/54/581105

funcionamiento óptimo. La teoría de la pirámide de Maslow² divide las necesidades del ser humano en cinco niveles. La alimentación se encuentra en el primer nivel que consiste en las necesidades fisiológicas o básicas, las cuales son vitales para la supervivencia y se categorizan como de orden biológico. Estos procesos hacen viable la existencia del cuerpo y mantienen el equilibrio en nuestro sistema fisiológico.

Según la Sociedad Española de Médicos de Atención Primaria (SEMERGEN)³, en los últimos años ha surgido preocupación por la salud nutricional debido al aumento en el consumo de comida rápida y precocinada, de menor valor nutricional. Al mismo tiempo exponen que se ha constatado una disminución o ausencia de actividad física regular, así como el desconocimiento de una parte de la población sobre los beneficios de una buena alimentación para reducir el riesgo de enfermedades, lograr su recuperación o mejorar enfermedades crónicas no transmisibles y tener mejor calidad de vida.

Asimismo, dicha entidad presenta que los hábitos alimentarios son un factor determinante del estado de salud de la población. Se plantea que en los países desarrollados la mejora del estado nutricional ha contribuido al descenso de las enfermedades no transmisibles. Además, los hábitos alimentarios inadecuados se relacionan con un gran número de enfermedades de alta prevalencia y/o mortalidad como son: la enfermedad coronaria, hipertensión arterial, cáncer, diabetes mellitus, obesidad, osteoporosis, caries dental, anemia, bocio endémico o hepatopatía, entre otras.

Con el propósito de lograr el mejoramiento del estado nutricional, la salud y consecuentemente, la calidad de vida de la población puertorriqueña se aprobó la Ley 10-1999, la cual creó la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico⁴. Además, mediante la creación de esta Comisión se buscaba promover la investigación en las

² <https://unade.edu.mx/para-que-sirve-la-piramide-de-maslow/>

³ https://www.semergen.es/files/docs/grupos/nutricion/dia_nacional_nutricion.pdf

⁴ <https://www.salud.gov.pr/CMS/193>

áreas de alimentos y nutrición, promover el desarrollo de un abasto adecuado de alimentos, de calidad y que puedan ser adquiridos por todos los segmentos de la población, y estimular el desarrollo de estrategias educativas dirigidas a fomentar hábitos alimentarios y estilos de vida saludables. Lo anterior, demuestra el compromiso gubernamental con la promoción y legislación dirigida a la buena nutrición de la población.

Por lo antes expresado, y con el propósito de sumar a los esfuerzos ya realizados para mejorar la salud del país, esta Asamblea Legislativa entiende que es importante designar mediante ley, el mes de marzo de cada año como el, “Mes de la Nutrición”. De tal forma, que se pueda educar e informar sobre la importancia de los buenos hábitos alimentarios y de la actividad física para un estado de salud óptimo.

Por estas razones, esta Asamblea Legislativa entiende necesario que el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sea parte fundamental de los esfuerzos multisectoriales para celebrar este mes donde se reconoce la importancia de la buena nutrición.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se declara el mes de marzo de cada año, como el “Mes de la
2 Nutrición”, con el propósito de educar e informar sobre nutrición, la importancia de
3 tomar decisiones informadas sobre los alimentos y desarrollar hábitos alimentarios y de
4 actividades físicas saludables; y para otros fines relacionados.

5 Artículo 2.- Con no menos de diez (10) días laborables antes del 1 de marzo de
6 cada año, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico emitirá una
7 proclama a estos efectos.

8 Artículo 3.- Se ordena al Departamento de Estado, a coordinar con el
9 Departamento de Salud, el Departamento de la Familia, agencias públicas y/o

1 entidades privadas que trabajan o prestan servicios en el campo alimentario y
2 nutricional, la celebración de dicho día y a organizar actividades a tenor con el
3 propósito de esta ley.

4 Artículo 4.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.